



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Abril del 2007.

P.O. N° 50

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONVENIO de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a quién en lo sucesivo se le denominará como "EL IMPI", y por la otra, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, asistido por el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, a quienes en adelante y para los efectos de este instrumento se les denominará "EL ESTADO", y como testigo de honor el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX- 897, mediante el cual se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y sus menores hijos, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada..... 7

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Baldemar Ornelas López. (2ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. José Luis Pliego Durán. (2ª. Publicación)..... 9

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR Número 3/2007 mediante el cual se toma el acuerdo de suspender las labores correspondientes al día treinta de abril del presente año en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas sus Oficialías de Partes, con excepción de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal y Juzgados de Primera Instancia Especializados en Justicia para Adolescentes, del mismo ramo, en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, así como de los menores..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JORGE AMIGO CASTAÑEDA, ASISTIDO POR LA OFICINA REGIONAL NORTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. MAYRA LIBBET NÚÑEZ VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL IMPI”, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES, A QUIENES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL ESTADO”, Y COMO TESTIGO DE HONOR EL ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL SE SUSCRIBE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL IMPI”

I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 1993:

I.2.- Que tiene por objeto:

- a) Ser la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial.
- b) La celebración de Convenios de Cooperación, Coordinación y Concertación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para promover y fomentar las invenciones de aplicación industrial y comercial.
- c) Actuar como órgano de consulta en materia de propiedad industrial de las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, así como asesorar a instituciones sociales y privadas.
- d) Participar en la formación de recursos humanos especializados en las diversas disciplinas de la propiedad industrial, a través de la formulación y ejecución de programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal técnico y auxiliar.

I.3.- Que su representante, el Lic. Jorge Amigo Castañeda, por acuerdo número **2/94/1ª**, adoptado en junta de Gobierno del IMPI, fue designado por el Presidente de la República, por conducto del Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Director General y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, y 59 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, fracción I, 7, 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991; reformas del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004 y 16 de junio de 2005; 6 y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 3º, fracción II y 4º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999; reformas del 10 de octubre del 2002 y 29 de julio del 2004, con una nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004; cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de colaboración.

I.4.- Que cuenta con la infraestructura necesaria y con recursos humanos altamente calificados para llevar a cabo el cumplimiento del presente Convenio.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur No. 3106 9º piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01900, México, D.F. .

II.- DECLARA “EL ESTADO”:

II.1.- Que es una dependencia de la administración pública estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 3, 14, 21, 23, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.2.- Que su representante, C.P. Alfredo Román González Fernández, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Estado de Tamaulipas, cuenta con las facultades para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.3.- Que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo se encuentra encargada de coordinar dentro del sector administrativo a su cargo, las actividades del organismo público descentralizado estatal denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, (COTACYT), creado mediante el Decreto 243, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 7 de junio de 1989 y que conforme a la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 19 de agosto de 2004, es la entidad estatal responsable de impulsar la política científica y tecnológica en el Estado.

II.4.- Que el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología tiene por objeto promover la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico y social del Estado, al tiempo que para cumplir con sus finalidades podrá celebrar Convenios de Colaboración con instituciones de investigación, entes de sector social y privado u público y, en general, con organismos y agencias nacionales e internacionales.

II.5.- Que conforme al nombramiento de fecha 20 de Febrero de 2006, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Ing. Eugenio Hernández Flores, se designó al Dr. Julio Martínez Burnes, como Director General del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

II.6.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Fermín Legorreta No. 112 Sur, Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y acuerdan en celebrar y respetar en todo momento este Convenio, por lo que en adelante “**EL IMPI**” Y “**EL ESTADO**” se denominarán “**LAS PARTES**” y se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:**OBJETO.**

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente Convenio lo constituye el desarrollo de programas conjuntos para la colaboración en actividades de consultoría, impartición de cursos, seminarios, conferencias y simposia, orientados al desarrollo de la creatividad e innovación en el Estado, así como para acceder a los diversos servicios de asesoría y difusión que en materia de propiedad industrial brinda “**EL IMPI**” a sus usuarios.

PROGRAMAS DE COLABORACIÓN.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan desarrollar programas anuales enfocados a cubrir, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La difusión de la información relativa al manejo, relevancia y alcances de la propiedad industrial, principalmente en los concursos o certámenes de creatividad e innovación tecnológica en los que colabore u organice “**EL ESTADO**”, a través del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).

2. La asesoría por parte de **“EL IMPI”** a quienes funjan como jueces en los concursos o certámenes de creatividad e innovación tecnológica, o relacionados con la propiedad industrial, a fin de que cuenten con herramientas adicionales para avalar los proyectos participantes en dichos eventos.
3. El intercambio de recursos humanos dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre **“LAS PARTES”**.
4. La realización de ediciones conjuntas de material que responda al interés común de **“LAS PARTES”**.
5. El intercambio de información estadística, software y publicaciones, respetando la normatividad aplicable en cada una de **“LAS PARTES”** participantes.
6. El incremento en el desarrollo de nuevas tecnologías en el Estado de Tamaulipas y su protección a través de las diferentes figuras jurídicas en materia de propiedad industrial.
7. La colaboración en la preparación, establecimiento y desarrollo de programas de asesoramiento por parte de **“EL IMPI”**, para facilitar el conocimiento científico y tecnológico y la promoción de la actividad inventiva a través del uso y aplicación de la tecnología de libre acceso y de dominio público como fuente de información para la planeación y el desarrollo de proyectos comerciales, industriales y de investigación de las instituciones del Estado de Tamaulipas.

CENTRO DE ASESORÍA INTEGRAL.

TERCERA.- Las partes acuerdan la creación, con motivo del cumplimiento del presente Convenio, de un **“CENTRO DE ASESORÍA INTEGRAL”**, con la infraestructura, recursos humanos y económicos con que se cuenten, mismo que, entre otras, tendrá las funciones siguientes:

- a) Proporcionar asesoría integral e interpretar la información en materia de propiedad industrial al público en general, mediante los servicios de búsquedas de anterioridades de signos distintivos y tecnológicos, la selección de una estrategia adecuada de protección y la redacción y presentación correcta de los trámites ante **“EL IMPI”**, a través de su Oficina Regional Norte.
- b) Contar y disponer de monitores de propiedad industrial, asesorados por **“EL IMPI”**, a través de su Oficina Regional Norte, bajo los Lineamientos y Normatividad que para tal efecto se requieran, con objeto de brindar adecuada asesoría y gestión respecto a trámites llevados a cabo ante **“EL IMPI”**.
- c) Seleccionar, a través del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, al personal que fungirá como monitor de propiedad industrial para ser asesorado por **“EL IMPI”**, a través de su Oficina Regional Norte, y atender el Centro de Asesoría Integral de **“EL ESTADO”**. El personal que será asesorado deberá cubrir el perfil que para tal efecto señale **“EL IMPI”**.
- d) Elaborar programas de asesoramiento en materia de propiedad industrial, a través de la Oficina Regional Norte de **“EL IMPI”**, para la formación de los asesores o monitores que brindarán apoyo en **“EL ESTADO”**, dentro del marco establecido para ello por **“LAS PARTES”**.
- e) Canalizar y apoyar a los usuarios de **“EL IMPI”** y la comunidad en general de **“EL ESTADO”** para la vinculación con el sector productivo.

RECURSOS Y GASTOS

TERCERA.- Cada una de **“LAS PARTES”** especificará los recursos económicos necesarios para la realización de los proyectos que se desarrollen al amparo del presente Convenio, así como su forma de financiamiento. El rango de actividades será determinado por los recursos regularmente disponibles por **“LAS PARTES”** para los temas de colaboración llevados a cabo, v por la ayuda financiera que pudiese ser obtenida por cualquiera de **“LAS PARTES”** y que tenga su origen en fuentes externas.

Cuando los gastos que se generen con motivo del presente Convenio, se relacionan con los servicios que ofrece “EL IMPI” y que por ley deben cubrir una tarifa, corresponderá al solicitante cubrir el importe correspondiente.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, “EL IMPI” otorgará el 50% de descuento en tarifas correspondientes a la presentación y trámite de las solicitudes de patente, modelo de utilidad y diseños industriales, y/o de servicios de información técnica, provenientes de inventores independientes, micro o pequeñas empresas, instituciones de educación superior, o instituciones de investigación científica y tecnológica del sector público, de conformidad con la legislación aplicable, siempre y cuando se actualicen los supuestos del primer párrafo de la **Disposición General Cuarta del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Tarifas por los servicios que presta “EL IMPI”** vigente a la fecha de la solicitud respectiva.

Los gastos que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, salvo aquellos casos que por ley estén constreñidos a las tarifas por servicios que presta “EL IMPI”, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de cada una de “LAS PARTES” y serán previamente concertados por ambas.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL FISCAL O ADMINISTRATIVA.

CUARTA.- “LAS PARTES” reconocen que todos sus funcionarios, gerentes, profesionistas, técnicos, trabajadores y consultores que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este Convenio, ya sea como personal, subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral de seguridad social o de cualquiera otra índole, que se derive de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas con base en el presente Convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, “LAS PARTES” compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en el proyecto. En todo momento, “LAS PARTES” reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todo aquello que legalmente les corresponda.

Para el caso de que alguna “LAS PARTES” deseara utilizar en beneficio propio o de terceros cualquier información que pertenezca a la otra parte, deberá solicitar la autorización previa y por escrito y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que “EL ESTADO” y “EL IMPI”, no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a las contrapartes con motivo del presente Convenio, sea por paro de labores administrativas o por caso fortuito o de fuerza mayor, en virtud de las cuales alguna de “LAS PARTES” se encuentre impedida involuntariamente de cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente Convenio.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

SÉPTIMA.- Queda expresamente convenido por “LAS PARTES” que toda información y documentación que le sea proporcionada al amparo del presente Convenio, se quedará en reserva, obligándose a no divulgarla o publicarla en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte, todo ello de conformidad con los mecanismos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Se exceptúa a lo anterior la información que sea solicitada a “**LAS PARTES**” por las autoridades judiciales, jurisdiccionales, administrativas o por el Ministerio Público Federal o Local en uso de sus facultades constitucionales o legales.

VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, iniciando sus efectos a partir de la fecha de su suscripción; independientemente de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Este Convenio puede ser modificado por “**LAS PARTES**”, mediante el acuerdo correspondiente de “**LAS PARTES**” y su expresión escrita debidamente firmada por los servidores públicos competentes.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

NOVENA.- Los efectos de este Convenio podrán darse por concluidos:

- a) Por mutuo acuerdo entre “**LAS PARTES**”, o
- b) A solicitud de una de “**LAS PARTES**”, previo aviso por escrito a la otra parte con 90 (noventa) días de anticipación.

EXCLUSIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

DÉCIMA.- En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que “**EL ESTADO**” representa a “**EL IMPI**” o éste a aquél en los diversos actos jurídicos en los que en forma individual participen cada uno con motivo de sus fines, funciones u objeto social.

RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

DÉCIMA PRIMERA.- “**EL ESTADO**” nombra como responsable de coordinar las actividades que a su cargo derivadas del presente Convenio, al titular de la Dirección de Promoción del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

“**EL IMPI**” por su parte, nombra al titular de la Coordinación Departamental de Inversiones y Servicios de Información Tecnológica de la Oficina Regional Norte en el Estado de Nuevo León, como encargado de coordinar las acciones a su cargo que se generen en el marco de este Convenio

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

DÉCIMA SEGUNDA. “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, convienen resolverla de común acuerdo, sin necesidad de resolución judicial

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, manifiestan su acuerdo en estar y pasar por él en todo lugar y tiempo, suscribiéndolo en CINCO ejemplares en Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.

**POR “EL IMPI”.- DIRECTOR GENERAL.- LIC. JORGE AMIGO CASTAÑEDA.- Rúbrica.-
TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE.- LIC. MAYRA LIBBET NÚÑEZ VÁZQUEZ.-
Rúbrica.- POR “EL ESTADO”.- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL
EMPLEO.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR
GENERAL DEL COTACYT.- DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.- TESTIGO DE
HONOR.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING.
EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-897

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN POR MUERTE DEL SERVIDOR PÚBLICO SILVESTRE BAÑUELOS ALEJOS, A FAVOR DE SU ESPOSA CIUDADANA YOLANDA ELIZABETH RAMOS OCHOA, Y LOS MENORES HIJOS DEL EXTINTO SERVIDOR, JUAN PABLO BAÑUELOS RAMOS, ELIZABETH BAÑUELOS RAMOS Y EDGAR ROLANDO BAÑUELOS TEJADA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y los menores hijos de aquél, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada, por el equivalente al 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, retroactivo al 1º de noviembre del año 2006, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. La pensión que se otorga deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, recibirá su parte proporcional, como pensión vitalicia, de conformidad con la legislación civil aplicable.

Los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada, percibirán la pensión que se autoriza hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, así como a los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

“EDICTO”

Oficio No. DRSP/116/07
Expediente DRSP/004/2007

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. BALDEMAR ORNELAS LÓPEZ

Domicilio Conocido

Ejido Barranco Azul.

San Carlos, Tamaulipas.

P r e s e n t e.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64, Fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las **11:00 horas del décimo día posterior a la última publicación del presente edicto**, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, sita en Edificio "Tiempo Nuevo" Planta Alta Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C. P. 87010 de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio de los autos del expediente administrativo DC-SGG/057/2002, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Órgano de Control en la Secretaría General de Gobierno. Según el expediente administrativo DC-SGG/057/2002, iniciado en su contra, por las presuntas irregularidades cometidas dentro de su encomienda como Oficial del Registro Civil con residencia en San Carlos Tamaulipas. Se hizo constar el daño al patrimonio del Estado, por concepto del extravío de 222 formas valoradas de actas de nacimiento. Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XXI y XII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por si o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

El expediente de mérito queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

“EDICTO”

Oficio No. DRSP/274/07
Expediente DRSP/06/2006

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. José Luis Pliego Durán
Domicilio Desconocido
P r e s e n t e.-

Me refiero al procedimiento administrativo disciplinario señalado al rubro del presente oficio, instruido en esta Dirección en su contra, por el daño al patrimonio del Estado, derivado del extravío de un par de armas de fuego tipo escuadra marca Smith & Wesson, modelo 910, calibre 9 milímetros, con números de matrícula TDT3309 y TDT2487 respectivamente, propiedad del Gobierno del Estado.

Al respecto y en vía de notificación, comunico a Usted que dentro de los autos se dictó una determinación cuyos puntos resolutiveos a continuación se transcriben:

- - - **PRIMERO.-** El C. JOSÉ LUIS PLIEGO DURÁN, es administrativamente **responsable** de la irregularidad que se le atribuye en términos de lo señalado por los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone al C. JOSÉ LUIS PLIEGO DURÁN, la sanción prevista en el artículo 53, Fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por un importe de \$7,562.88 (Siete Mil, quinientos sesenta y dos pesos 88/100 m.n.), en términos de lo razonado en el considerando QUINTO de la presente resolución.-----

- - - **TERCERO:-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico - coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta al servidor público.-----

- - - **CUARTO:-** Notifíquesele personalmente al implicado la presente resolución en el domicilio señalado en autos y cúmplase.-----

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92, 93, 97 y 98, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**CIRCULAR NÚMERO 3/2007**

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario del 24 de abril de dos mil siete, el cual a continuación se transcribe:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticuatro de abril de dos mil siete.-----

---- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado, 8°, 20 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en atención a la petición formulada por la Licenciada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Organismos Descentralizados del Estado de Tamaulipas, mediante oficio 0003127 del veintiuno de marzo del año en curso, la que fue concedida por el Titular del Ejecutivo, y toda vez que los empleados de base de este Tribunal forman parte del Organismo Sindical referido, se toma el acuerdo de suspender las labores correspondientes al día treinta de abril del presente año en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas sus Oficialías de Partes, con excepción de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal y Juzgados de Primera Instancia Especializados en Justicia para Adolescentes, del mismo ramo, en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, así como de los menores, en los cuales deberá dejarse al personal de guardia que el titular determine para la debida atención de las diligencias que deban practicarse, en especial aquéllas que tengan que ver con términos constitucionales. Comuníquese para su conocimiento y efectos a las Salas de este Tribunal, Juzgados de Primera Instancia y Menores, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito y Suprema Corte de Justicia de la Nación.- **Notifíquese y Cúmplase.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros y Laura Luna Tristán, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.".

NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.-----

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril de 2007.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Abril de 2007.

NÚMERO 50

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1286.- Expediente Número 1015/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1465.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 362/2007.	8
EDICTO 1287.- Número de Expediente 01370/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	3	EDICTO 1466.- Expediente Número 00288/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1316.- Expediente Número 644/2005, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1467.- Expediente Número 00184/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1317.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 534/2006.	4	EDICTO 1468.- Expediente número 00183/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1318.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004.	4	EDICTO 1469.- Expediente Número 103/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1319.- Expediente Número 645/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1470.- Expediente Número 280/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1428.- Expediente Número 368/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1471.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0349/2007.	10
EDICTO 1429.- Expediente Número 434/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 1472.- Expediente Número 0128/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1430.- Expediente Número 253/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	6	EDICTO 1473.- Expediente Número 104/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1431.- Expediente Número 00759/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1474.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 344/2007.	10
EDICTO 1432.- Juicio Sumario Civil, bajo el Expediente Número 326/2000.	6	EDICTO 1475.- Expediente Número 71/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1433.- Expediente Número 241/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 1476.- Expediente Número 00239/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1434.- Expediente Número 374/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1477.- Expediente 00056/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1435.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00201/2007.	7	EDICTO 1478.- Expediente Número 00316/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1461.- Expediente Número 00360/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1479.- Expediente Número 00218/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1462.- Expediente Familiar Número 43/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1480.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00284/2007.	12
EDICTO 1463.- Expediente Número 029/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1481.- Expediente Familiar Número 49/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1464.- Expediente Número 27/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1482.- Expediente Familiar Número 45/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1483.- Expediente Número 2744/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1484.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00275/2007.	12
EDICTO 1485.- Expediente Número 00292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1486.- Expediente Familiar Número 066/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1487.- Expediente Familiar Número 13/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1488.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00323/2007.	13
EDICTO 1489.- Expediente Número 288/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1490.- Expediente Familiar Número 73/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1491.- Expediente Número 613/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1492.- Expediente Número 280/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1493.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00299/2007.	14
EDICTO 1494.- Expediente Número 322/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1495.- Expediente Número 349/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1496.- Expediente Número 00249/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1398.- Expediente Número 497/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 1399.- Expediente Número 1375/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	16

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1015/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ OSCAR HEBERT PAZZI Y GRACIELA BRIONES GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Departamento 63, Manzana 7, del Condominio Villa Alondra, del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ", ubicado en privada número 01-B, Piso 1, del Plano Oficial de esta Ciudad, con área total de 79.53 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 12.73 M. Con Departamento 62; AL SUR en: 12.73 M. Con casa 69, 70 y 71; AL ORIENTE en: 6.25 M. Con área común; AL PONIENTE en: 6.25 M. Con Edificio (Departamento Villa Calandria) y arriba con Departamento 65.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 121191, Legajo 2424, de fecha 09 de septiembre del año 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1286.-Abril 17 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 01370/2003, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por

MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ VALLEJO en contra del DR. PLACIDO DÁVILA CARDOSO, consistente en:

Predio urbano y construcción propiedad del Dr. Placido Dávila Cardoso, el cual se ubica en calle Guerrero No. 212 norte, lote No. 7, manzana 20, sector I, Colonia Unidad Nacional, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, entre Sonora y Querétaro, con superficie total de 800 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: la Sección I, Num., 33150, Legajo 664, de fecha 12 de marzo de 1986, clasificación de zona; habitacional comercial, densidad de población, 95 %, uso del suelo: habitacional comercial, tipo de construcción dominante; habitacional comercial, vías de comunicación: calle Guerrero entroncando a dos cuadras con el Boulevard Adolfo López Mateos.- Servicios municipales y equipamiento urbano, guarniciones y banquetas, calle Guerrero pavimentada con concreto hidráulico, red eléctrica, alumbrado público, red de agua, red telefónica, red de drenaje, servicio de recolección de basura, vigilancia, transporte público, en sus inmediaciones cuenta con varias escuelas, bancos, hospital, iglesia, etc., características del terreno; descripción; forma sensiblemente rectangular, plano sin problemas de inundaciones.- Ubicación y forma del lote, calle Guerrero No. 212 norte, lote No. 7, manzana 20, sector 1, Colonia Unidad Nacional, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, (entre Sonora y Querétaro), sensiblemente rectangular.- Lote tipo o predominante, no se considera, uso del suelo, habitacional comercial, servidumbre y/o restricciones; no tiene.- Medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 mts., colinda con el lote No. 8, AL SUR, en 40.00 mts., colinda con el lote No. 6, AL ESTE, en 20 mts., con el lote No. 14; y AL OESTE, en 20.00 mts. Colinda con la calle Guerrero.- Superficie de acuerdo a escrituras, 800 M2., descripción general del inmueble; el inmueble en cuestión dada su ubicación, forma accesos con que cuenta resulta funcional y adecuado para casa habitación, en cuanto a la construcción, esta consta de dos niveles de lo siguiente; recibidor, sala comedor, cocina, antecomedor, cuarto de T.V., estudio, tres recámaras, tres baños, cuarto de servicio con área de lavado, cochera para tres carros y una terraza, los pisos son de mármol y cerámica, con muros de ladrillo, carpintería de cedro, techo denominado "doble losa" de concreto armado, ventanería de aluminio.- Equipamiento adicional, la casa cuenta con cocina integral, clima central, enrejados en cochera, etc., valor físico o directo del terreno del terreno, en atención a los conceptos citados le corresponde un valor de \$2,500.00 X M2, superficie total de terreno; 800 M2., 800 M2 x \$2,500 = \$2'000,000.00, valor físico o directo de la construcción: superficie total construida; de la casa habitación propiamente dicha: 495.00 M2.- Área de servicio 154.00 M2.- Cochera y terraza 141.50 M2.- Total de construcción 790.50 M2.- Valor promedio de la construcción por M2 \$4,387.10 790.50 x \$4,387.10 = \$3'468,000.00.- Equipamiento adicional: clima central, cocina integral, bardas perimetrales y enrejados \$118,200.00.- Valor total del inmueble; \$2'000,000.00 + \$3'468,000.00 + \$118,200.00 = \$5'586,200.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, y en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que se ordena se constituya el actuario de este Juzgado en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la inteligencia que la publicación de los Edictos en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y por cuanto los Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial

fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1287.-Abril 17 y 25.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, dictado en el Expediente Número 644/2005, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Domingo Ayala Juárez, endosatario en procuración del C. ASCENCIO FLORES DE LEÓN, en contra del C. ALFREDO CABRERA PÉREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

El (50%) cincuenta por ciento del inmueble ubicado en calle Morelos número 304 de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas, identificado como lote número cinco, manzana Z3, sector uno, sección siete, región dos, de Tampico, Tamaulipas. Con superficie de 430.34 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.67 metros, con calle Morelos; AL SUR en 14.80 metros, con lotes 9 y 10; AL ESTE en 29.00 metros, con lote 4 y AL OESTE en 29.50 metros, con lote 6. Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 66700, Legajo 1334, de fecha (5) cinco de diciembre de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Juana Pedroza Balleza de Cabrera (casada). Teniéndose como valor pericial fijado a la totalidad del inmueble la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y en mérito de que solo el (50%) cincuenta por ciento del inmueble le corresponde al demandado C. ALFREDO CABRERA PÉREZ, por ganancias matrimoniales se fija como valor pericial la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, invocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de marzo del 2007.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1316.-Abril 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 534/2006, promovido por JOEL MENDEZ ZAGALA en contra de DOLORES CABALLERO VIUDA DE TREVIÑO Y FRANCISCO JAVIER TREVIÑO CABALLERO, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote Urbano con superficie de 189.00 M2, ubicado en Calle Privada Victoria #545, de la Colonia Rodríguez de esa ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 M.L. con propiedad de Heriberto Palacios, AL SUR en 21.00 M.L. con Antonio Rentería, AL ESTE, en 9.00 M.L. con Noe Barrera, y AL OESTE en 9.00 M. L. con Callejón Victoria.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'127,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1317.-Abril 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004, promovido por el Lic. Víctor H. Soberon Medina, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DIAZ en contra de MARIO MORALES MEDINA Y OTRA, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mandó a sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un terreno y construcción de 20,000 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 ml. con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 ml. con propiedad José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 m.l. con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 m.l. con brecha o carretera a Guayacan de Peña Blanca municipio de la China, Nuevo León.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles, lo fue la cantidad de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, en la inteligencia de que dichos avalúos se elaboraron juntamente con cinco bienes inmuebles dando un total de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1318.-Abril 17, 19 y 25.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 645/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Santana Jesús Bautista en procuración de GABRIEL SALINAS ORTIZ, en contra del C. DELFINO BARRAGÁN SALDAÑA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle sin nombre, lote número 4, manzana 19, zona número 1, Poblado Alto de la Zapupera, del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 2,526.03 M2 (dos mil quinientos veintiséis metros tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 50.82 metros con solar 3; AL SURESTE 50.49 metros, con calle sin nombre; AL SUROESTE 49.44 metros, con calle sin nombre y AL NOROESTE 50.30 metros, con calle sin nombre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Pánuco, Veracruz, con los datos de registro siguientes: Sección I, Número 442, tomo 0, volumen XIII, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Tampico Alto, Veracruz, propiedad a nombre de DELFINO BARRAGÁN SALDAÑA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES de nueve en nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal con jurisdicción en Tampico Alto, Veracruz, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de marzo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1319.-Abril 17, 25 y Mayo 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALBERTO HERNÁNDEZ PALOMARES.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 368/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. AGUSTÍN MENDIOLA SANTELIS y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/ 100 M. N.), por concepto de Suerte Principal. b).- El pago de los intereses moratorios devengados desde que incurrió en mora, hasta la total solución del adeudo, conforme a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio en vigor. c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la falta de pago por el librado al tener la cuenta cerrada librador, a razón del 20% del valor del cheque. d).- El pago de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, se ordenó efectuar el requerimiento de embargo y emplazamiento a la parte demandada, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1428.-Abril 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROLANDO GARCÍA LEAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 434/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA TERESA GARCÍA MERCADO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ROLANDO GARCÍA LEAL, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1429.-Abril 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. BERTHA BECERRA VIUDA DE LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Santiago Martínez Vázquez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado Encargado del Despacho del Juez por Ministerio de Ley, en proveído de fecha once de mayo de dos mil seis, radicó el Expediente Número 253/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por JAIME ROLANDO LOZOYA GUTIÉRREZ en contra de BERTHA BECERRA VIUDA DE LÓPEZ Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1430.-Abril 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante proveído de fecha (20) veinte de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00759/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS NOYOLA VÁZQUEZ, en contra del C. DIEGO REYES GUERRERO, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. DIEGO REYES GUERRERO, haciéndole saber al demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1431.-Abril 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ÁLVAREZ CHÁVEZ DE HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial Del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil promovido por "URIEGAS TORRES Y ASOCIADOS", S. A. DE C. V., por medio de su apoderado el C. Lic. Carlos Rubén Galindo Hernández en contra de RAMÓN HERRERA ÁLVAREZ Y OTRA, bajo el Expediente Número 326/2000, y por proveído de fecha (14) catorce de marzo del año dos mil siete, se ordena sea emplazado al demandado por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, que les concede al demandado el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1432.-Abril 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ROGELIO ACOSTA LUNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de abril de dos mil siete, radicó el Expediente Número 241/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado General de MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de ROGELIO ACOSTA LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y

Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1433.-Abril 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EDNA ELISA HERNÁNDEZ FRAUSTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 374/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López, en su carácter de Endosatario en Procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de Usted y otra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$59,360.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B.- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del CINCO POR CIENTO MENSUAL, pactados en cada uno de los documentos base de la acción.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1434.-Abril 24,25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AQUILINA VALDEZ LARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SANTOS SOTERO VICENCIO VALDEZ en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00201/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que nacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1435.-Abril 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00360/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE PEÑA REYES, denunciado por MA. DE LA LUZ LUNA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1461.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 43/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ORTEGA RINCÓN, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Quince Magueyes del Municipio de Mainero, Tamaulipas, promovido por FELICITAS GARCÍA LEAL.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1462.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de enero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 029/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MOLINA CASTRO Y/O FLORENCIO MOLINA, denunciado por MA. VICTORIA GUEVARA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1463.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de

enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 27/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TURRUBIATES TAPIA, denunciado por NARIA DE LOS ÁNGELES LAZCANO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1464.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANA RODRÍGUEZ RANGEL denunciado por la HORTENSIA TREVIÑO CANTU, asignándosele el Número 362/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dada el presente a los (13) días de (abril) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1465.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00288/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSEFINA GONZÁLEZ DE DELGADO Y JOSÉ GUADALUPE DELGADO ESPINOZA, promovido por el C. RUPERTO GUADALUPE SAN MIGUEL GONZÁLEZ, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

1466.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00184/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL CAMPOS HERNÁNDEZ, promovido por la C. MA. GLORIA HERNÁNDEZ PONCE, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

1467.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 00183/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIDA IGNACIA VILLARREAL GARZA, denunciado por el C. FRANCISCO CASTAÑEDA MARTINEZ, Ordenando el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

1468.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO MORIN VELA, quien falleció el día veinticinco de junio del dos mil tres en el Condado Hidalgo en Edinburg, Texas, habiendo tenido su último domicilio en calle Jiménez número 312 en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por MACARENA DEL SOCORRO NAVARRO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1469.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA GÓMEZ QUIJANO, denunciado por RAÚL BANDA GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1470.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en El Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RIVERA CASTELAN Y/O MARÍA TEOFANES RIVERA CASTELAN Y CRISOFORO ORTA LEAL, quienes fallecieron en fecha: (09) nueve de junio de (1997) mil novecientos noventa y siete, y en fecha (01) primero de septiembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente.

Sucesión denunciada por las C. BLANCA ESTELA ORTA RIVERA.

Expediente registrado bajo el Número 0349/2007, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de abril del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1471.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de marzo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0128/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SIFUENTES SÁNCHEZ Y CATALINA BECERRA DIAZ, promovido por ANTONIO SIFUENTES BECERRA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1472.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de abril del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 104/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINO GUSTAVO GARZA GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Liberación Campesina y 8 número 501 del Poblado Anáhuac, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en las herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1473.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS SÁNCHEZ REYES, quien falleció el día catorce (14) de agosto del año dos mil uno (2001) en Ciudad Altamira, Tamaulipas, bajo Expediente No. 344/2007, promovido por la C. IGNACIA ORTEGA PIZANA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de marzo del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1474.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Isafas Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis

de marzo del dos mil siete, se radico el Expediente Número 71/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO GARCÍA GUERRA, quien falleció el día seis de septiembre del dos mil seis, en Comales, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Comales municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por LIDIA GARCÍA MEJIA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SALA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1475.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN PAZ REYES Y MARÍA ELSA ACUÑA MÁRQUEZ, denunciado por el(la) C. ALEJANDRO PAZ ACUÑA, MA. GUADALUPE PAZ ACUÑA, RAMÓN PAZ ACUÑA Y HORTENSIA PAZ ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1476.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00056/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSA SÁNCHEZ GALVÁN, promovido por el C. AMADEO PATIÑO LUGO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de marzo del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1477.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA CABALLERO VASCONCELOS, denunciado por el C. MAURO GARCÍA RANGEL POR SI Y COMO APODERADO DE MAURO Y ROSAURA DE APELLIDOS GARCÍA CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1478.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. LILIA MENDOZA FRANCO.

Y por el presente Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona entro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1479.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SUSANA SÁNCHEZ GUERRERO, promovido por los CC. JAVIER, LILIANA Y JUAN ANTONIO TODOS DE APELLIDOS SANDOVAL SÁNCHEZ Y EUSEBIO SANDOVAL MORALES, bajo el Expediente Número 00284/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a once de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1480.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 49/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL JULIAN ALVARADO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Francisco I. Madero, de este Municipio, promovido por ABUNDIO JULIAN VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1481.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 45/2007, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA SALAZAR MARTÍNEZ, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas promovido por el C. JUAN VELEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1482.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2744/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SALINAS SALINAS Y EUSTACIO CASTILLO TORRES, denunciado por JOSÉ GUADALUPE CASTILLO SALINAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1483.-Abril 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ACUÑA NAVARRETE Y QUINTINA ROBLES LARRAGA, bajo el Expediente Número 00275/2007, promovido por el c. SIXTO ACUÑA ROBLES, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1484.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE GRIMALDO GARCÍA, denunciado por la C. HUMBERTO RICARDO GRIMALDO GALVÁN, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1485.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 066/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO VILLAFUERTE DE LEÓN, promovido por la C. FRANCISCA RODRÍGUEZ GÁMEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1468.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha uno de febrero del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 13/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO MARTÍNEZ TAVAREZ, quien tuvo su último domicilio en calle Narciso Mendoza s/n del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por ROSA MARÍA REYNA VALDERAS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 12 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1487.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CÁCERES ENRIQUEZ, quien falleció el día quince (15) de mayo del año mil novecientos noventa y nueve (1999) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. AURORA ZERTUCHE ORTIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00323/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (10) diez días del mes de abril del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1488.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA ALICIA CASTILLO MUÑIZ, denunciado por

LEOPOLDO CASTILLO GALVÁN Y MARÍA LUISA MUÑIZ ASTRADA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al LEOPOLDO CASTILLO GALVÁN como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1489.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 73/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO NEPTALÍ RODRÍGUEZ CORREA, denunciado por CRUZ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 3 de abril del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1490.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN DIAZ BANDA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ, GONZALO Y JESÚS de apellidos DIAZ BANDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a

fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA DEL CARMEN DIAZ BANDA, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPTA FLORES.- Rúbrica.

1491.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARZA LEAL, denunciado por MA. DEL SOCORRO GARZA BERMUDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1492.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LILIA MIRELES AYESTARAN, quien falleció el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil seis (2006) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. EDGAR RADAMES LÓPEZ MIRELES.

Expediente registrado bajo el Número 00299/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (28) veintiocho días del mes de marzo del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1493.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 322/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LEAL VARGAS, denunciado por LUIS ERNESTO LEAL SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1494.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 349/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX PIÑA ESPINOSA, denunciado por JUANA CERVANTES DE PIÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1495.-Abril 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de marzo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00249/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LORETO RAMÍREZ CENTENO, promovido por el C. JOEL RAMÍREZ QUEZADA, ordenando el C. Ciudadano, Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

1496.-Abril 25.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil siete, dictado en el Expediente Número 497/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de Representante Legal de BANORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. JOSÉ RODRÍGUEZ MORALES y CELIA LAURA GONZÁLEZ ALANIS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en: calle privada José Villarreal Tello, manzana-E, lote-11, del Fraccionamiento Los Arcos de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 420.75 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m. con privada José Villarreal Tello; AL SUR en 15.00 m. con Hazael Hallam; AL ORIENTE en 28.10 m. con L-10; y AL PONIENTE en 28.00 m. con L-12, M-E, con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 452, Número 22571, de fecha 13 de febrero de 1980 del Municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$2'025,000.00 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el FONDO Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril de 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1398.-Abril 19, 25 y Mayo 3.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha treinta de marzo del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 1375/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Luis de la Cruz García en procuración de MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA GUILLEN, en contra de la C. LAURA ANDREA BOLAÑOS CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle avenida de las jacarandas número 501, unidad FOVISSTE, colonia Lucio Blanco de la ciudad de Madero, Tamaulipas con una superficie de 112.00 M2, (ciento doce metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con lote número 16; AL SUR en 8.00 metros, con avenida de las jacarandas; AL ESTE en 14.00 metros, con lote número 2 y AL OESTE en 14.00 metros, con andador de los vientos, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 10128, Legajo 203, de fecha (25) veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Laura Andrea Bolaños Castillo, (casada), con antecedentes del inmueble Sección I, Número 56347, Legajo 1127, de fecha (25) veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Madero, Tamaulipas teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de abril de 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.

1399.-Abril 19, 25 y Mayo 3.-3v2.